

## **HECHOS RELEVANTES**

Hechos relevantes para **BUSES VULE S.A.** durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011:

1. Con fecha 02 de marzo de 2011, y de acuerdo a lo ordenado por la la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante el Oficio Circular 658, de fecha 02 de febrero de 2011, en cuanto instruyó a las sociedades que adopten Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) a partir del 1° de enero de 2011, sesionó ordinariamente el Directorio de la compañía acordando entre otras materias, lo siguiente:
  - Adoptar como Políticas Contables bajo Normas de Información Financiera para Buses Vule S.A., la del tipo “IFRS Full”, sin perjuicio que éstas podrán variar durante el proceso de convergencia.
  - Aprobar el estudio sobre moneda funcional de Buses Vule S.A. sin perjuicio que ésta podrá variar durante el proceso de convergencia.
2. Con fecha 07 de abril de 2011, el Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de abril de 2011, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 1948 Santiago, a fin de tratar materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.
3. Con fecha 27 de abril de 2011, en las oficinas sociales, se procedió a celebrar la Segunda Junta General Ordinaria de Accionistas de Buses Vule S.A., instancia en la cual los accionistas ahí reunidos adoptaron los siguientes acuerdos:
  - Se aprobó la Memoria, Balance y Estados Financieros correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2010;
  - Se acordó no repartir las utilidades generadas durante el ejercicio 2010;
  - Se fijó la remuneración del Directorio para el año 2011;
  - Se designó a la empresa Surlatina Auditores Ltda., como los Auditores Externos de la compañía para el año 2011;
  - Se informó sobre transacciones con sociedades o personas relacionadas, durante el ejercicio 2010, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas; las cuales fueron conocidas y aprobadas.
4. Con fecha 7 de octubre de 2011 Buses Vule S.A. firma un Addendum, con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la prestación de servicios urbanos de pasajeros respecto de la Unidad Troncal N°3. Dicho Addendum incrementa el número de plazas por el periodo comprendido entre el 22 de octubre del 2011 y el 31 de enero del 2012.

Este aumento de plazas tiene por único objetivo evitar un periodo de carencia para los usuarios del transporte público y afectar la normal actividad del sector y el libre desplazamiento de las personas debido a la falta de servicios en la Zona H, en tanto se determine un nuevo concesionario, se correspondiere.

Buses Vule S.A.

5. Con fecha 21 de octubre Buses Vule S.A. ha suscrito un contrato de prestación de servicios de transporte con Comercial Nuevo Milenio S.A., en cuya virtud esta última prestará servicios de transporte para Vule S.A. en cualquiera de las unidades de negocios de transporte de ésta opere.
6. Durante el mes de diciembre de 2011, Vule S.A. cerró el proceso de negociación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de las nuevas condiciones operacionales y financieras que tendrá el contrato de concesión de uso de vías respecto de la Unidad de Negocios Troncal N° 3 de Transantiago.

### **HECHOS POSTERIORES**

1. Con fecha 10 de enero de 2012 Buses Vule S.A. ha suscrito un contrato de prestación de servicios de transporte con Unión del Transporte S.A., en cuya virtud esta última prestará servicios de transporte para Vule S.A. en cualquiera de las unidades de negocios de transporte de ésta opere.
7. Con fecha 24 de enero de 2012 Buses Vule S.A. firma un nuevo Addendum, con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto del Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la prestación de servicios urbanos de pasajeros respecto de la Unidad Troncal N°3. Dicho Addendum incrementa el número de plazas por el periodo comprendido entre el 22 de octubre del 2011 y el 31 de marzo del 2012.

Este aumento de plazas tiene por único objetivo evitar un periodo de carencia para los usuarios del transporte público y afectar la normal actividad del sector y el libre desplazamiento de las personas debido a la falta de servicios en la Zona H, en tanto se determine un nuevo concesionario, se correspondiere.

### **MEDIO AMBIENTE**

Al cierre del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011, no existen asuntos del ámbito medioambiental, que informar.

### **SANCIONES**

1. No hay sanciones de la Superintendencia de Valores, para el periodo informado.
2. No hay sanciones aplicadas por otras autoridades administrativas durante el periodo informado.

### **CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2011 existen las siguientes contingencias.

Buses Vule S.A.

**IUICIOS PENDIENTES**

A) Causa RIT N° 0-308-2011, del Juzgado del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, caratulada NUÑEZ CON SEPULVEDA.

En esta causa, Buses Vule S.A., solicitó el desafuero de un trabajador por no concurrir este durante 3 días en el mes a trabajar. A esta fecha, la causa se encuentra en la I. Corte de Apelaciones de San Miguel, pendiente de conocer recurso de nulidad interpuesto por Buses Vule S.A.

En este juicio se litiga un punto de Derecho, por lo anterior no produce consecuencias económicas.

B) Causa RIT 0-4068-2011 del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, caratulada PINTO CON VULE S.A.

La causa es un procedimiento ordinario por nulidad del despido de 3 trabajadores.

Los montos demandados por el trabajadores suman \$6.544.657.-

La audiencia preparatoria se realizará con fecha 26 de Enero del 2012 a las 8:30 hrs.

C) Causa RIT 0-4118-2011, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, caratulada VULE CON CASTRO

En esta causa, Buses Vule S.A., solicitó el desafuero de un trabajador por incumplimiento de contrato. A esta fecha, la causa se encuentra en la I. Corte de Apelaciones de San Miguel, pendiente de conocer recurso de nulidad interpuesto por Buses Vule S.A.

En este juicio se litiga un punto de Derecho, por lo anterior no produce consecuencias económicas.

La audiencia preparatoria se realizará con fecha 1º de Febrero del 2012 a las 8:30 hrs.

D) Causa RIT 0-66-2012 del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, caratulada MADARIAGA CON VULE S.A.

La causa es un procedimiento ordinario por despido injustificado.

Los montos demandados por el trabajador suman \$1.753.838.-

La audiencia preparatoria se realizará con fecha 17 de Febrero del 2012 a las 9:20 hrs.

E) Causa RIT M-74-2012 del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, caratulada GUERRA CON VULE S.A.

La causa es un procedimiento monitorio por despido injustificado.

El monto acogido en sentencia asciende a la \$1.808.053.-

El plazo para reclamar de la sentencia vence el día 28 de enero de 2012.

La administración, en conjunto con sus asesores legales, consideran que todos los juicios anteriormente mencionados no tendrán un efecto material adverso en los estados financieros de la compañía, por cuanto según los antecedentes tenidos a la vista, los montos involucrados en ellos son de una magnitud marginal respecto de las operaciones de la empresa.

Buses Vule S.A.

## **GRAVÁMENES**

a) Con fecha 23 de septiembre de 2009, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Buses Vule S.A. se pronunció favorablemente y aprobó constituir prenda mediante el endoso en garantía de cinco depósitos a plazo de su propiedad, a favor del Banco Internacional, quedando dichos documentos prendados y en poder del citado Banco. La autorización a que se refiere el acuerdo tomado por aquella Junta de Accionistas alcanza o se refiere a las personas que a continuación se indican:

- **Comercial Nuevo Milenio S.A.**, rol único tributario 99.546.310-5; por **60.000 UF**
- **Juan Gabriel Pinto Zamorano**, cédula de identidad 6.350.882-9; por **96.000 UF**
- **Nelson Eduardo Latorre Gómez**, cédula de identidad 6.415.500-8; por **48.000 UF**
- **Ceferino Antonio Villalobos Araya**, cédula de identidad 7.258.127-K, por **48.000 UF**
- **Simón Abelardo Dosque San Martín**, cédula de identidad 5.800.674-2 por **48.000 UF**

Las personas anteriores son accionistas, directores y/o gerentes de Buses Vule S.A.

b) Durante el mes de octubre de 2009, Buses Vule S.A. suscribió con la **Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A.**, rol único tributario 96.573.590-9, un **Contrato de Mandato Especial**. En dicho contrato Buses Vule S.A., constituyó **Prenda de Dinero y Prohibición de Celebrar actos y Contratos**. En virtud del señalado Mandato, Continental, actuando a nombre y en representación de Buses Vule S.A. como mandatario deberá cobrar y percibir del Administrador Financiero de Transantiago (AFT), el dinero que le corresponda a Buses Vule S.A. por la prestación de sus servicios de transporte y cualquier otro que se le pague por intermedio del AFT, pero siempre limitado a las siguientes sumas:

- **Uno** : La suma de 20.000 UF, a pagarse en 20 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de 1000 UF cada una, cuyo pago será requerido por Continental al AFT, con cargo a los recursos que le corresponda percibir a Buses Vule S.A. por la prestación de sus servicios de transporte y cualquier otro que se le pague por intermedio del AFT, los días 28 de cada mes a contar del día 28 de febrero del año 2010, o bien en la fecha de pago más próxima que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, según el valor de la Unidad de Fomento del día del pago y se efectuará mediante depósito, transferencia electrónica o depósito de documento en la cuenta corriente bancaria de Continental, a menos que Continental y el AFT acuerden una forma diferente de pago.
- **Dos**: La suma de 42.000 UF a pagarse en 28 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de 1500 UF cada una, cuyo pago será requerido por Continental al AFT, con cargo a los recursos que le corresponda percibir a Buses Vule S.A. por la prestación de sus servicios de transporte y cualquier otro que se le pague por intermedio del AFT, los días 28 de cada mes a contar del día 28 de febrero del año 2010, o bien en la fecha de pago más próxima que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los pagos se efectuarán en pesos chilenos, según el valor de la Unidad de Fomento del día del pago y se efectuará mediante depósito, transferencia electrónica o depósito de documento en la cuenta corriente bancaria de Continental, a menos que

Buses Vule S.A.

Continental y el AFT acuerden una forma diferente de pago.

- c) Todo el dinero cobrado y percibido por Continental en ejercicio del indicado mandato, será imputado por Continental al pago de las obligaciones que Buses Vule S.A. mantenga con Continental, derivadas de la firma del **Contrato de Seguro**, que también tienen suscrito ambas empresas, instrumento mediante el cual la compañía de seguros Continental se obligó, a favor de Buses Vule CNM, a emitir las pólizas de seguro, requeridas por las Bases de Licitación Transantiago 2008, para garantizar de fiel cumplimiento del contrato de concesión de la Unidad Trocal N° 3 de Transantiago, de la cual Buses Vule S.A. es la sociedad concesionaria.
- d) Asimismo entre Continental y Buses Vule S.A. existe suscrito un **Contrato de Contrafianza**, modificado con fecha 5 de enero del año 2011, que alza parcialmente la prenda y prohibición de enajenar hasta por 37.000.- UF.
- e) Con motivo de la prenda referida en el numeral uno anterior y en virtud del mandato señalado en la letra b) anterior, Continental cobró y percibió del AFT por concepto de prenda de dinero a contar del día 28 de febrero del 2010 en curso 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas por el equivalente a UF 1500 cada una. Con el importe de la prenda precedentemente referida, Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. tomó en el Banco de Crédito e Inversiones, 10 depósitos en pesos chilenos, a plazo fijo, tasa fija y endosables, los que se han renovado sucesivamente. Los intereses que devengaron los depósitos a plazo se han ido capitalizando al vencimiento de cada periodo y ha sido obligación de Buses Vule S.A. pagar los impuestos que gravaran los intereses devengados por los depósitos a plazo referidos precedentemente.
- f) No hay registrados depósitos a plazo, pues estos fueron devueltos debido al contrato de contrafianza señalado en la letra d).
- g) Con fecha 03 de enero de 2011, ante el Notario Público don Raúl Iván Perry Pefaur, Continental y Buses Vule S.A., acordaron que Continental alzaría parcialmente la prenda y prohibición de gravar y enajenar referida en la letra b) anterior hasta por la suma de UF 37.000, de la siguiente forma:
- Revocando parcialmente mandato especial, exclusivamente en la parte referida a las cuotas que corresponde cobrar a partir de diciembre de 2010 por concepto de prenda de dinero, y
  - Restituyendo en aquel acto a Buses Vule S.A. dineros correspondientes a depósitos a plazo singularizados con los números 1), 2), 4), 5), 6), 7) y 8) de la letra f) anterior, mediante su entrega a Buses Vule S.A.

En todo lo no modificado por el indicado instrumento, se acordó que permanecerá íntegramente vigente la escritura pública otorgada con fecha 2 de octubre del año 2009, ante el Notario Público don Raúl Iván Perry Pefaur, Repertorio 37.290, referida en la letra b), en especial prenda de dinero y prohibición de gravar y enajenar hasta por la suma de UF 5.000, representada por los depósitos a plazo singularizados con los números 3), 9) y 10) de la letra f) anterior.

- h) En complemento a la operación comercial que derivó en la compra de **392 buses** que se hizo a Mercedes Benz Brasil, hecho acaecido el 14 de enero de 2010, la empresa ha estado negociando la suscripción de una serie de contratos de mandato

Buses Vule S.A.

y prenda, los cuales se refieren principalmente a la forma o procedimiento que se utilizará para dar cumplimiento pago a las obligaciones comerciales derivadas de aquella compra. A la fecha dichos contratos no están perfeccionados en su totalidad.

- i) En relación a lo anterior 392 vehículos tipo bus de la empresa, han sido dejados en prenda (y con la respectiva Prohibición de celebrar actos o contratos) a favor de Mercedes Benz Brasil, todo según el siguiente detalle :

Nº	Patente	Contrato	Medida Cautelar	Acreeedor Prendario
1	BJ-FR74	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
2	BJ-FR75	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
3	BJ-FR76	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
4	BJ-FR77	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
5	BJ-FR78	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
6	BJ-FR79	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
7	BJ-FR80	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
8	BJ-FR81	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
9	BJ-FR82	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
10	BJ-FR83	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
11	BJ-FR84	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
12	BJ-FR85	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
13	BJ-FR86	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
14	BJ-FR87	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
15	BJ-FR88	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
16	BJ-FR89	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
17	BJ-FR90	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
18	BJ-FR91	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
19	BJ-FR92	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
20	BJ-FR93	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
21	BJ-FR94	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
22	BJ-FR95	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
23	BJ-FR96	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
24	BJ-FR97	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
25	BJ-FR98	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
26	BJ-FR99	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
27	BJ-FS10	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
28	BJ-FS11	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
29	BJ-FS12	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
30	BJ-FS13	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
31	BJ-FS14	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
32	BJ-FS15	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
33	BJ-FS16	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
34	BJ-FS17	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
35	BJ-FS18	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
36	BJ-FS19	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
37	BJ-FS20	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
38	BJ-FS21	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
39	BJ-FS22	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
40	BJ-FS23	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.















Buses Vule S.A.

Nº	Patente	Contrato	Medida Cautelar	Acreeedor Prendario
377	BJ-FX56	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
378	BJ-FX57	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
379	BJ-FX58	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
380	BJ-FX59	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
381	BJ-FX60	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
382	BJ-FX61	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
383	BJ-FX62	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
384	BJ-FX63	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
385	BJ-FX64	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
386	BJ-FX65	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
387	BJ-FX66	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
388	BJ-FX67	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
389	BJ-FX68	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
390	BJ-FX69	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
391	BJ-FX70	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.
392	BJ-FX71	Prenda	Prohibición De Celebrar Actos Y Contratos	Mercedes Benz Do Brasil Ltda.

- j) Por otra parte, y a efectos de garantizar el integro y cumplido pago de las obligaciones crediticias contraídas por los accionistas constituyentes de **Buses Vule S.A.**, para con el **Banco Internacional**, necesarias para pagar la totalidad del capital de la sociedad (600.000 Unidades de Fomento del 11 de Septiembre de 2009), la Junta de Accionistas de la empresa aprobó hipotecar en garantía de aquellos créditos, los siguientes inmuebles que le pertenecen :

Nº	Hipoteca sobre el inmueble de	Fojas	Número	Año	Conservador
1	Ducaud Sitio 45, San Bernardo	2621	4466	2009	San Bernardo
3	Ducaud Sitio 48, San Bernardo	2694	4590	2009	San Bernardo
2	Ducaud Sitio 49, San Bernardo	2619	4463	2009	San Bernardo
4	Av. Viel 1414, Santiago	18221	27258	2010	Santiago
5	Av. Viel 1420 , Santiago	8161	12052	2010	Santiago
6	Tucapel 1710/ Lo Blanco 1711	9004	4959	2010	San Miguel

Por su parte, el detalle de las inscripciones de las correspondientes Prohibición de de enajenar que van asociadas a las hipotecas es el que se desarrolla en el cuadro siguiente:

Nº	Prohibición sobre el inmueble de	Fojas	Número	Año	Conservador
1	Ducaud Sitio 45, San Bernardo	2621	4466	2009	San Bernardo
3	Ducaud Sitio 48, San Bernardo	2694	4590	2009	San Bernardo
2	Ducaud Sitio 49, San Bernardo	2619	4463	2009	San Bernardo
4	Av. Viel 1414, Santiago	18221	27258	2010	Santiago
5	Av. Viel 1420 , Santiago	8161	12052	2010	Santiago
6	Tucapel 1710/ Lo Blanco 1711	9004	4959	2010	San Miguel

Buses Vule S.A.

k) También se constituyó contrato de prenda a favor del Banco Internacional, respecto de los siguientes siete vehículos livianos :

- **Vehículo Motorizado:** Tipo furgón, Marca Peugeot, Modelo Partner M59 HDI 1.6, año 2010, motor N° 10JBBV3002646, Chasis N° 9N001781, color Blanco Banquise, combustible Diesel, inscrito bajo el N° **CFFT.67-4**;
- **Vehículo Motorizado:** Tipo camioneta, Marca Chevrolet, Modelo Montana Sport II RC 1.8, año 2010, motor N° 4Q0016469, Chasis N° 9BGXF80R0AC155209, color Negro List, Combustible Gasolina, inscrito bajo el N° **CFFB.24-1**;
- **Vehículo Motorizado:** Tipo furgón, Marca Hyundai, Modelo New H1 TCI PS 2.5, año 2010, motor N° D4BH9011608, Chasis N° KMFWBH7HP9U157366, color Plateado Plata, combustible Diesel, inscrito bajo el N° **BWXB.45-6**;
- **Vehículo Motorizado:** Tipo furgón, Marca Peugeot, Modelo Partner M59 HDI 1.6, año 2010, motor N° 10JBBV3002598, Chasis N° 9N001698, color Blanco Banquise, combustible Diesel, inscrito bajo el N° **BWXB.50-2**;
- **Vehículo Motorizado:** Tipo furgón, Marca Hyundai, Modelo New H1 TCI PS 2.5, año 2010, motor N° D4BH9011579, Chasis N° KMFWBH7HP9U157329, color Beige, combustible Diesel, inscrito bajo el N° **CFFJ.80-0**;
- **Vehículo Motorizado:** Tipo furgón, Marca Peugeot, Modelo Partner M59 HDI 1.6, año 2010, motor N° 10JBAW3032498, Chasis N° 9J003789, color Blanco Banquise, combustible Diesel, inscrito bajo el N° **CFFK.29-7**;
- **Vehículo Motorizado:** Tipo furgón, Marca Peugeot, Modelo Partner M59 HDI 1.6, año 2010, motor N° 10JBAW0083244, Chasis N° 9J003776, color Blanco Banquise, combustible Diesel, inscrito bajo el N° **CFFK.30-0**;